MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2024

Fecha de Iniciación: 09/08/2024

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	9022	0	0	0

INICIADOR

649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

DOMICILIO

MOTIVO

SOLICITUD
APERTURA DE NUEVA VIALIDAD CALLE GOBERNADOR UDAONDO Y ASIGNACIÓN DE SENTIDO. CAMBIO DE SENTIDO A CALLES EXISTENTES.

UBICACION CATASTRAL

SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº

INFORME TÉCNICO
APERTURA DE CALLE GOBERNADOR UDAONDO ENTRE CALLES RAMOS MEJÍA Y QUITO

Antecedentes

En primera instancia se cumple en informar que, la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, puso en conocimiento a la Subsecretaría de Movilidad sobre las obras correspondientes a la Urbanización del Barrio El Candil entre las calles Ramos Mejia, Uruguay, Padre Acevedo y Blanco Encalada, y la consecuente cesión de la calle Gdor. Udaondo tramitado mediante el EX-17245-F-2018, la cual esta Subsecretaría en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas ha constatado su finalización y su aptitud técnica para su apertura correspondiente.

Por otra parte, se hace saber que, la cesión de la nueva vialidad de la calle Gobernador Udaondo en virtud de lo evaluado por la autoridad competente en la materia según figura en el EX-17245-F-2018 y las obras realizadas en su entorno tienen como finalidad conectar la calle Ramos Mejia con las calles Quito y Quesada, por medio de la apertura de la calle Gdor. Udaondo. Es por ello que, corresponde a esta Subsecretaría de Movilidad la necesidad de evaluar y asignar el sentido circulatorio a las nuevas aperturas y como el mismo afecta al entorno.

Como consecuencia de las mencionadas aperturas, surge la necesidad de estudiar el sentido circulatorio de las calles Quesada y Quito entre la Avenida Uruguay y la nueva vialidad Gdor, Udaondo, a los efectos de mejorar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial del entorno mentado.

Análisis de la situación presente

Actualmente, las calles Quesada y Quito, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo tienen un doble sentido S-N (Sur - Norte), por ser calles sin salida con circulación interrumpida. Su continuidad es debida a la falta de apertura de la calle Gdor. Udaondo (ver Imagen 1).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 2

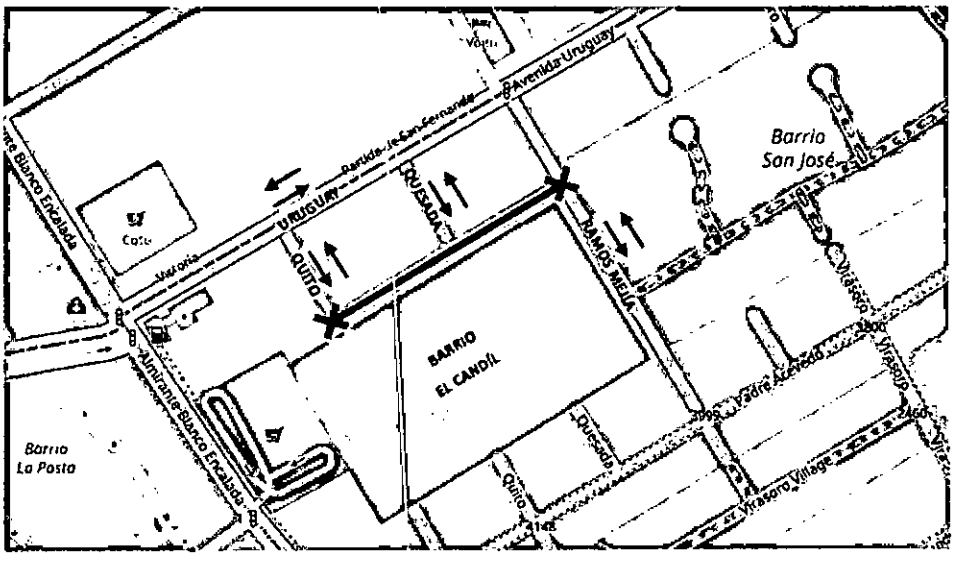


Imagen 1. Situación actual de circulación en el entorno

Desarrollo de la propuesta

A la situación descrita en el apartado anterior, y como resultado del estudio realizado, esta Subsecretaría considera conveniente y oportuno asignarle a la nueva apertura de la calle Gdor. Udaondo un doble sentido de circulación E-O (Este - Oeste).

En lo concerniente a la cuestión referida a las calles Quito y Quesada, se propone como alternativa, modificar el sentido circulatorio que poseen las mentadas arterias en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (sur - norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) la calle Quito, y a un único sentido circulatorio con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste) la calle Quesada.

De esta manera se genera un par vial entre las calles Quito y Quesada, y se asegura la accesibilidad al Barrio El Candil y su entorno, tal como se describe en la siguiente Imagen 2.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio: 3
Nº

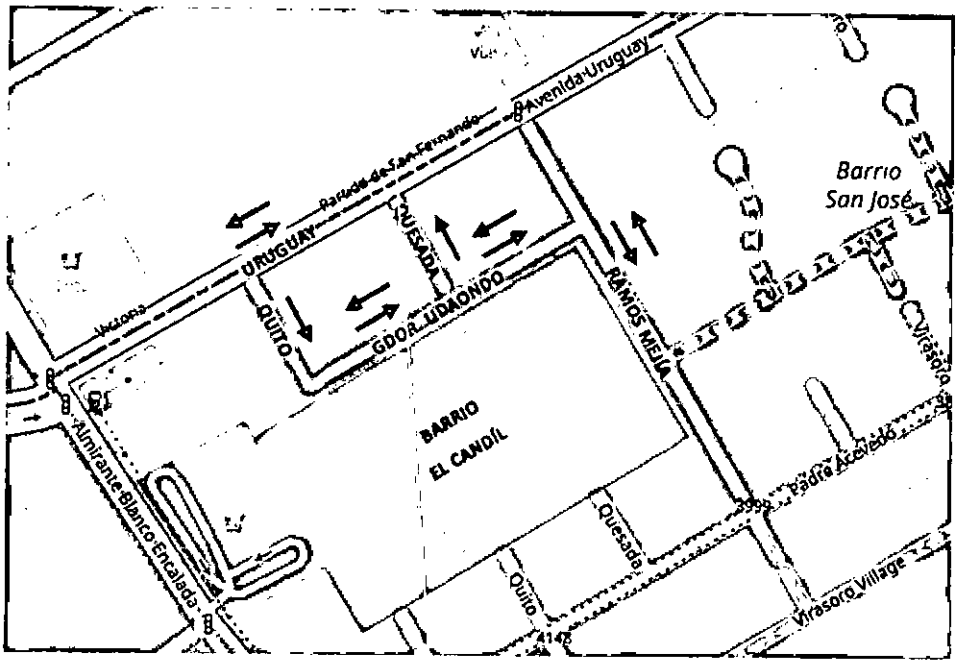


Imagen 2. Situación planteada de circulación en el entorno

Posteriormente, analizando los nuevos recorridos que deberán realizar los frentistas tanto para el ingreso como para el egreso a sus viviendas, se observa que el cambio de sentido circulatorio de la arteria no generará sobre recorridos significativos, toda vez que se trata de un incremento marginal de dos (2) o tres (3) cuadras en el recorrido.

Asimismo, cabe destacar que la modificación propuesta busca incrementar la seguridad vial del sector minimizando, de esta manera, los entrecruzamientos y las potenciales situaciones de riesgo. (ver Imagen 3).

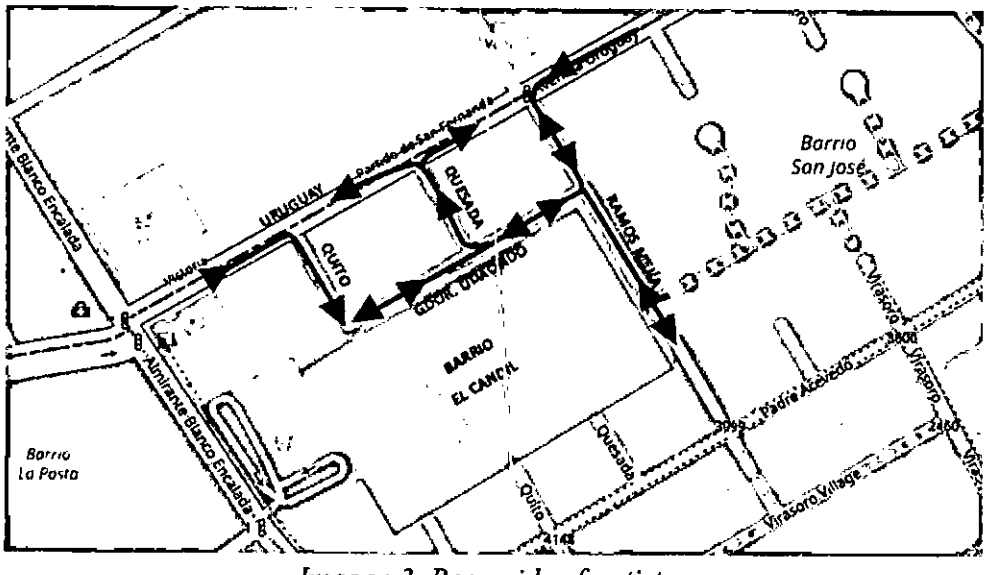


Imagen 3. Recorridos frentistas

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 4

Conclusión

Atento a lo expuesto hasta aquí, corresponde destacar que las modificaciones propuestas son necesarias para mejorar la accesibilidad del entorno y del Barrio El Candil, así como las condiciones de seguridad vial ante la nueva circulación que se genere.

Finalmente, en caso de compartir criterios esta Subsecretaría llevará a cabo los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal, demarcación vertical y de reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso la coordinación con otras áreas necesarias para una implementación segura. También se acompaña el correspondiente proyecto de ordenanza como IF-2024-00017135-SI-SSMOV.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-00017154-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: Expediente Nro. 9022/2024 - Apertura de nueva vialidad y asignación de sentido. Cambio de sentido a calles existentes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 18:23:14 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 18:23:15 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Folio: Nº 6

Informe

Número: IF-2024-00017135-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: S/ Expediente Nro. 9022/2024 - Apertura de nueva vialidad y asignación de sentido. Cambio de sentido a calles existentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se inician los presentes con el objeto de someter al Expediente Nro. 9022/2024 el siguiente proyecto de Ordenanza.

En primera instancia se cumple en informar que, la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, puso en conocimiento a la Subsecretaría de Movilidad sobre las obras correspondientes a la Urbanización del Barrio El Candil entre las calles Ramos Mejia, Uruguay, Padre Acevedo y Blanco Encalada, y la consecuente cesión de la calle Gdor. Udaondo tramitado mediante el EX-17245-F-2018, la cual la Subsecretaría mencionada en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas ha constatado su finalización y su aptitud técnica para su apertura correspondiente.

Por otra parte, se hace saber que, las obras tienen como finalidad conectar la calle Ramos Mejia con las calles Quito y Quesada, por medio de la apertura de la calle Gdor. Udaondo. Es por ello que, corresponde a la Subsecretaría de Movilidad la necesidad de evaluar y asignar el sentido circulatorio a las nuevas aperturas y como el mismo afecta al entorno.

Como consecuencia de las mencionadas aperturas, surge la necesidad de estudiar el sentido circulatorio de las calles Quesada y Quito, entre la Avenida Uruguay y la nueva vialidad Gdor, Udaondo, a los efectos de mejorar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial del entorno mentado.

Actualmente, las calles Quesada y Quito, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo tienen un doble sentido S-N (Sur - Norte), por ser calles sin salida con circulación interrumpida. Su continuidad es debida a la falta de apertura de la calle Gdor. Udaondo.

A la situación descrita en el apartado anterior, y como resultado del estudio realizado, la Subsecretaría de Movilidad considera conveniente y oportuno asignarle a la nueva apertura de la calle Gdor. Udaondo un doble sentido de circulación E-O (Este-Oeste).

En lo concerniente a la cuestión referida a las calles Quito y Quesada, se propone como alternativa, modificar el sentido circulatorio que poseen las mentadas arterias en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur - Norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) la calle Quito, y a un único sentido circulatorio con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste) la calle Quesada.

De esta manera se genera un par vial entre las calles Quito y Quesada, y se asegura la accesibilidad al Barrio El Candil y su entorno.

Posteriormente, analizando los nuevos recorridos que deberán realizar los frentistas tanto para el ingreso como para el egreso a sus viviendas, se observa que el cambio de sentido circulatorio de la arteria no generará sobre recorridos significativos, toda vez que se trata de un incremento marginal de dos (2) o tres (3) cuadras en el recorrido.

Asimismo, cabe destacar que la modificación propuesta busca incrementar la seguridad vial del sector minimizando, de esta manera, los entrecruzamientos y las potenciales situaciones de riesgo.

Atento a lo expuesto hasta aquí, corresponde destacar que las modificaciones propuestas son necesarias para mejorar la accesibilidad del entorno y del Barrio El Candil, así como las condiciones de seguridad vial ante la nueva circulación que se genere.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1 .- Proceder a la apertura de la calle Gdor. Udaondo entre las calles Quito y Ramos Mejia, de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2.- Asignar a la calle Gdor. Udaondo doble sentido de circulación E-O (Este - Oeste) entre las calles Quito y Ramos Mejia, de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 3.- Modificar el sentido circulatorio que posee la calle Quito en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste), de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTÍCULO 4.- Modificar el sentido circulatorio de la calle Quesada, en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste), de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTÍCULO 5.- Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal, demarcación vertical y de reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso la coordinación con otras áreas necesarias para la implementación segura.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 16:51:29 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 16:51:30 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Folio: Nº 8

Informe

Número: IF-2024-00017132-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: s/ Expte. Nro. 9022/2024 - Apertura vialidad Gdor. Udaondo

PROYECTO DE DECRETO

Ref: Expte. Nro. 9022/2024.-

VISTO la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6769, los Decretos N° 610, y el Expediente N° 9022/2024;

Considerando:

Que, la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, puso en conocimiento a la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, sobre las obras correspondientes a la Urbanización del Barrio El Candil entre las calles Ramos Mejia, Uruguay, Padre Acevedo y Blanco Encalada, y la consecuente cesión de la calle Gdor. Udaondo tramitado mediante el EX-17245-F-2018, la cual la Subsecretaría mencionada en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas ha constatado su finalización y su aptitud técnica para su apertura correspondiente;

Que de conformidad con lo expresado en el informe técnico realizado por la Subsecretaría de Movilidad en el marco de sus atribuciones, considera conveniente y oportuno asignarle a la nueva apertura de la calle Gdor. Udaondo un doble sentido de circulación E-O (Este-Oeste), y respecto a las calles Quito y Quesada, se propone modificar el sentido

circulatorio que poseen las mentadas arterias en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (sur - norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) la calle Quito, y a un único sentido circulatorio con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste) la calle Quesada;

Que atendiendo la necesidad de mejorar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial del entorno mentado, cabe destacar que la modificación propuesta busca incrementar la seguridad vial del sector minimizando, de esta manera, los entrecruzamientos y las potenciales situaciones de riesgo;

Que, el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769 establece que las resoluciones que dicte el Intendente serán refrendadas por el Secretario o Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que las áreas competentes han tomado debida intervención en las actuaciones;

Que dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la apertura de la calle Gdor. Udaondo entre las calles Quito y Ramos Mejia, de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Asignar a la calle Gdor. Udaondo doble sentido de circulación E-O (Este - Oeste) entre las calles Quito y Ramos Mejia, de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el sentido circulatorio que posee la calle Quito en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste), de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTÍCULO 4°.- Modificar el sentido circulatorio de la calle Quesada, en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio

con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste), de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal, demarcación vertical y de reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso la coordinación con otras áreas necesarias para una implementación segura.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

ANEXO I

SAN ISIDRO 12 de Septiembre de 2024

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
RAMÓN LANÚS

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público, dentro de cuyas atribuciones se encuentran aquellas vinculadas al tránsito y la movilidad en el municipio para informarle que esta Secretaría luego de un análisis minucioso concluye que es razonable la necesidad de modificar el sentido circulatorio de las calles Quesada y Quito, entre la Avenida Uruguay y la apertura de la nueva vialidad Gdor, Udaondo, a los efectos de mejorar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial del entorno mentado.

Actualmente, las calles Quesada y Quito, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo tienen un doble sentido S-N (Sur - Norte), por ser calles sin salida con circulación interrumpida. Su continuidad es debida a la falta de apertura de la calle Gdor. Udaondo.

A la situación descrita en el apartado anterior, y como resultado del estudio realizado, la Subsecretaría de Movilidad considera conveniente y oportuno asignarle a la nueva apertura de la calle Gdor. Udaondo un doble sentido de circulación E-O (Este-Oeste).

En lo concerniente a la cuestión referida a las calles Quito y Quesada, se propone como alternativa, modificar el sentido circulatorio que poseen las mentadas arterias en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur - Norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) la calle Quito, y

a un único sentido circulatorio con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste) la calle Quesada.

De esta manera se genera un par vial entre las calles Quito y Quesada, y se asegura la accesibilidad al Barrio El Candil y su entorno.

Posteriormente, analizando los nuevos recorridos que deberán realizar los frentistas tanto para el ingreso como para el egreso a sus viviendas, se observa que el cambio de sentido circulatorio de la arteria no generará sobre recorridos significativos, toda vez que se trata de un incremento marginal de dos (2) o tres (3) cuadras en el recorrido.

Asimismo, cabe destacar que la modificación propuesta busca incrementar la seguridad vial del sector minimizando, de esta manera, los entrecruzamientos y las potenciales situaciones de riesgo.

Atento a lo expuesto hasta aquí, corresponde destacar que las modificaciones propuestas son necesarias para mejorar la accesibilidad del entorno y del Barrio El Candil, así como las condiciones de seguridad vial ante la nueva circulación que se genere.

Como conclusión del análisis expuesto, esta Secretaría encuentra razonable y necesaria la asignación a la nueva apertura de la calle Gdor. Udaondo un doble sentido de circulación E-O (Este - Oeste), así como también, la modificación del sentido circulatorio que poseen las calles Quito y Quesada en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gdor. Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) la calle Quito, y a un único sentido circulatorio con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste) la calle Quesada, de la Ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.

Sin otro particular
Saluda a Ud. atte.

Licenciada Clara Sanguinetti. Secretaria
de Ambiente y Espacio Público.

Municipalidad de San Isidro.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 16:38:39 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 16:38:39 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Folio: Nº 13

Providencia

Número: PV-2024-00017139-SI-SSMOV

Buenos Aires, Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: Expediente Nro. 9022/2024 - S/ Apertura de nueva vialidad calle Gobernador Udaondo y asignación de sentido. Cambio de sentido a calles existentes.

SEÑORA SECRETARIA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Lic. Clara Sanguinetti

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de la referencia por cuyo conducto tramita el proyecto de Decreto Ad Referendum para modificar el sentido circulatorio de las calles Quesada y Quito, entre la Avenida Uruguay y la apertura de la nueva vialidad Gdor, Udaondo, a los efectos de mejorar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial del entorno mentado.

En virtud de ello, y dando cumplimiento a lo requerido, se elevan las presentes para que, de considerarlo pertinente tenga a bien dar continuidad al trámite, a los efectos de proceder a la firma por parte del Sr. Intendente del mencionado Decreto que obra a fs. Nro. 8 a 12.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 17:11:52 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.12 17:11:52 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Folio: Nº 114

Providencia

Número: PV-2024-00017489-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Lunes 16 de Septiembre de 2024

Referencia: Expediente Nro. 9022/2024 - S/ Apertura de nueva vialidad y asignación de sentido. Cambio de sentido a calles existentes.

SEÑORA SECRETARIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Laura LEALI

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de referencia mediante el cual se desprende la cesión de la calle Gobernador Udaondo al ejido urbano en el marco del Decreto Nro. 608/2019, para asignarle un sentido de circulación, articulado desde el punto de vista de la conectividad con el resto del ejido urbano existente, y la nueva urbanización.

Al respecto, cabe mencionar que, a través del informe IF-2024-00017154-SI-SSMOV, agregado a fs. Nro. 1 a la 5 del presente expediente, ha tomado intervención la Subsecretaría de Movilidad.

En virtud de ello, y compartiendo el criterio expuesto en el citado informe, se elevan las presentes para que, de considerarlo pertinente tenga a bien dar continuidad con el decreto ad referendum que se encuentra obrante a fs Nro. 8 a 12 bajo el Nro. IF-2024-00017132-SI-SSMOV.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.16 12:42:25 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio:
Nº 15

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.16 12:42:25 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 16

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00017579-SI-SSLT

Buenos Aires, Martes 17 de Septiembre de 2024

Referencia: EXPEDIENTE N°9022-2024. Apertura y cambio de sentido de calle.

A: DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Conforme lo solicitado a fs. 14 por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, se remite el presente expediente a los efectos de confeccionar el pertinente acto administrativo.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.17 00:00:07 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.17 00:00:08 -03:00

ENTRADA:	SALIDA:
3/9/24	27/9/24
RTO.:	2173506
SLyT	

DESPACHO Y LEGISLACION	
ENTRADA:	SALIDA: 8/10/24
RTO:	2176832
S.L.y.T.	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 17 Nº

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2024-1377-SI-INTEN

Buenos Aires, Martes 8 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente Nº 9022/2024 - "Ad Referéndum": Proceder a la apertura de la calle Gobernador Udaondo entre las calles Quito y Ramos Mejía (Beccar).

VISTO los Expedientes Nros. 17245-2018 y 9022-2024, y ;

Considerando:

Que por Expediente N° 17245-2018 tramitó la cesión de la calle Gobernador Udaondo, habiendo constatado la Subsecretaría de Movilidad, en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, su finalización y su aptitud técnica para su correspondiente apertura;

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano, puso en conocimiento a la Subsecretaría de Movilidad, sobre las obras correspondientes a la Urbanización del Barrio El Candil, entre las calles Ramos Mejía, Uruguay, Padre Acevedo y Blanco Encalada de la ciudad de Beccar de este Partido;

Que en virtud de lo expuesto y del informe técnico emitido por la Subsecretaría de Movilidad, se considera conveniente y oportuno asignar a la nueva apertura de la calle Gobernador Udaondo un doble sentido de circulación en dirección Este-Oeste. Respecto a las calles Quito y Quesada, se propone modificar el sentido actual de circulación de ambas arterias (S-N (sur-norte), en el tramo comprendido entre las calles Uruguay y Gobernador Udaondo, a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) la calle Quito, mientras que la calle Quesada tendría un único sentido con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste);

Que atendiendo la necesidad de mejorar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial del entorno, la modificación propuesta busca incrementar la seguridad vial del sector, minimizando, de esta manera, los entrecruzamientos y las potenciales situaciones de riesgo que podrían surgir debido a los movimientos actuales del tráfico;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la apertura de la calle Gobernador Udaondo entre las calles Quito y Ramos Mejía de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 18

ARTÍCULO 2°.- Asignar a la calle Gobernador Udaondo doble sentido de circulación E-O (Este-Oeste) entre las calles Quito y Ramos Mejía de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar el sentido circulatorio que posee la calle Quito, en el tramo comprendido entre las calles Uruguay y Gobernador Udaondo de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste).-

ARTÍCULO 4°.- Modificar el sentido circulatorio de la calle Quesada, en el tramo comprendido entre las calles Uruguay y Gobernador Udaondo de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste).-

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, efectuar los trabajos preliminares de demarcación horizontal, vertical y de reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, en coordinación con las áreas de gobierno necesarias para una implementación segura.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Ambiente y Espacio Público.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by SANGUINETTI Clara
Date: 2024.10.08 14:30:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.10.08 18:11:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL SAN ISIDRO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.08 18:11:38 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 8

25

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2024-00022202-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 9 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente N° 9022-2024 - Proyecto de Ordenanza - Convalidar el Decreto N° 1377/2024: Apertura de la calle Gobernador Udaondo - Asignación y modificación de sentido circulatorio de diferentes arterias de la ciudad de Beccar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la Urbanización del Barrio El Candil entre las calles Ramos Mejía, Uruguay, Padre Acevedo y Blanco Encalada de la ciudad de Beccar, se dio origen al Expediente N° 17245-2018 generando el marco para la tramitación de la cesión de la calle Gobernador Udaondo, constatando la Subsecretaría de Movilidad, en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, su finalización y su aptitud técnica para su correspondiente apertura.

En este orden de ideas, atendiendo la necesidad de mejorar el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial del sector minimizando, de esta manera, los entrecruzamientos y las potenciales situaciones de riesgo, mediante el Decreto Nº 1377/2024 se procedió a: i) la apertura de la calle Gobernador Udaondo entre las calles Quito y Ramos Mejía de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; ii) asignar a la calle Gobernador Udaondo doble sentido de circulación E-O (Este-Oeste) entre las calles Quito y Ramos Mejía de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; iii) modificar el sentido circulatorio que posee la calle Quito en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gobernador Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio con orientación NE-SO (Noreste-Suroeste) de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y iv) modificar el sentido circulatorio de la calle Quesada, en el tramo comprendido, entre las calles Uruguay y Gobernador Udaondo de su actual doble sentido S-N (Sur-Norte) a un único sentido circulatorio con orientación SO-NE (Suroeste-Noreste) de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Dado que la cuestión requirió una pronta resolución se estimó pertinente dictar el acto administrativo antes citado "ad-referéndum" de ese Alto Cuerpo, por lo que se somete en esta instancia, el presente Proyecto de Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 10

25

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1377 de fecha 8 de octubre de 2024, referente a la apertura de la calle Gobernador Udaondo y a la asignación y modificación de sentido circulatorio de diferentes arterias de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.09 17:48:15 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.10.09 18:06:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.09 18:06:02 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 21

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2024-00022203-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 9 de Octubre de 2024

Referencia: Expediente Nº 9022-2024 - Mensaje: Proyecto de Ordenanza - Convalidar el Decreto N° 1377/2024: Apertura de la calle Gobernador Udaondo - Asignación y modificación de sentido circulatorio de diferentes arterias de la ciudad de Beccar.

Señor

Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.09 17:48:36 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.10.09 18:06:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.09 18:06:05 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
por su sesión de fecha 16/10/24 se dispuso
Planeamiento Urbano Fest. y Archivo
SAN ISIDRO 17 de octubre de 2024

GABRIEL F. ESTORCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO